En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, con asistencia de todos los Sres. Concejales, á escepcion de los Regidores Sres. Garmendia, Arbulu y Gaztaño, y habiendose hecho lectura de las tres actas anteriores, que fueron halladas conformes, quedaron aprobadas.

A peticion de Ignacio Guerra y Dª Micaela Oyanguren, viuda de Errazquin, se resolvió que quedase inscrita en la Sociedad de casas germadas de esta villa la casería de Urbec, radicante en esta jurisdiccion y propia de los relatantes, pero á condicion de que presentaren á este Ayuntamiento la seguridad de no hallarse asegurada dha. casería en ninguna otra sociedad.

Se resolvió que pasase á informe de la Comision de Hacienda la liquidacion de las obras de ampliacion de la casa de Beneficencia de esta villa, practicada por el Arquitecto D. Santiago Sarasola.

La Comision de abastos, informando sobre la esposicion del rematante de carnes Vicente Arano de que se hace mencion en el acta de la sesion ordinaria anterior, espresó, y tomó por acuerdo el Ayuntamiento, que no debia otorgarsele el permiso para matar vacas con destino á las tablas públicas, fuera de los meses que se señalan en las condiciones de remate.

En virtud de la propuesta que hizo José Manuel Azcarate Azcasua en el remate público, sobre provision de vinos, y aguardiente, sus derechos y porteo, ofreciendo la cantidad de ciento diez y siete mil reales, bajo las condiciones que se leyeron en el acto de la subasta y que el Ayuntamiento la tomó en consideracion, se deliberó detenidamente acerca de la referida propuesta, y la Comision de abastos con todos los datos apetecibles, tanto de la cantidad que hasta el dia habian rendido los derechos municipales de otros artículos, como de las existencias que aproximadamente resultarán en fin de este mes de los mismos, pues de opinion y el Ayuntamiento tomó por acuerdo, de que será mas conveniente que el referido Azcárate Azcasua se hiciese cargo de los derechos que resultasen en fin del mes, segun las condiciones de remate, y que se obligase á dar á la villa ciento veinte y siete mil reales. Habiendo sido llamado ante el Ayuntamiento el proponente Azcarate Azcasua se conformó con la idea precedente y se acordó que se otorgase la competente escritura de obligacion.

El mismo Arzarate Ascarza se obligó tambien á dar á la villa cinco mil reales por los Derechos de peso y alhondiga de los once meses restantes del presente año.

Habiendo presentado el Depositario las cuentas municipales del año proximo pasado, se acordó que pasasen á informe de la Comision de Hacienda.

Con lo que quedó terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Agüra

José Manl. de Arzárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Agüra, Alcalde de la misma, con asistencia de los Sres. D. Pedro de Arizar y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Joaquin de Aguirre, Pror. Síndico, D. José Mª de Uracta, D. Pio Ganchegui, D. José Manuel Larra-Sagastizabal, D. Ignacio Garitano, D. Francisco Eneiso y D. Ramon de Arizpurua, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y en calidad de asociados los Sres. D. José Aguirre, D. Miguel Larraza, D. José Inocencio Retolaza, D. Antonio Leandro Zabala, D. José Luis Unamuno, D. Juan Zubeldia y D. José Mª Guezurtavitia.

Se leyó el oficio de convocatoria y acto continuo la instruccion para llevar á efecto la rectificacion y complemento del Nomenclátor de los pueblos de España, circulada por el Sor. Gobernador Civil de esta Provincia con fha. 19 del presente mes. En su vista, se hizo la conveniente distribucion de trabajos para reunir los datos en la forma que por la misma instruccion se previene, y se dió por concluida la sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Agüra

José Manl. de Arzárate
Srio.